

La CHS oferta a los regantes del trasvase Tajo-Segura 80 hm³ de agua de la desalinizadora de Torrevieja

jueves, 26 de septiembre de 2019

MURCIA Efe Agro



La Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha ofertado 80 hectómetros cúbicos anuales de agua para regadíos de zonas del trasvase Tajo-Segura ubicadas en las provincias de Alicante, Almería y Murcia. La resolución, que aparece publicada este miércoles en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indica que los interesados disponen del plazo de un mes para presentar sus peticiones.

Igualmente recoge la documentación que deberá adjuntarse con las instancias según los peticionarios sean personas físicas o jurídicas.

La resolución concreta que, a igualdad en las condiciones, serán preferentes las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de su calidad y de recuperación de los valores ambientales, así como los proyectos de carácter estratégico, comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.

También la explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas regeneradas y aguas desalinizadas, con la restricción de no incrementar las extracciones de aguas subterráneas, y las experiencias de recarga y/o menor sobreexplotación de acuíferos.

Asimismo, se tendrán en cuenta los pozos de los que son titulares las Comunidades de Regantes a efectos de tenerlos en cuenta para la asignación de volúmenes para riego, hasta agotar la capacidad de producción de la IDAM de Torrevieja para paliar el déficit coyuntural de sequía que sufren las Comunidades de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, es igualmente compatible con las previsiones del plan, siempre que las asignaciones respeten lo estipulado en el mismo, que asigna 11 hm³/año a las Comunidades de Regantes del Trasvase Tajo-Segura que se ubican en las Unidades de Demanda Agraria de ZRT La Pedrera, Riegos de Levante Margen Derecha, Riegos de Levante Margen Izquierda-Segura y la ZRT Campo de Cartagena.

El texto añade que, como quiera que algunas Comunidades de Regantes del Trasvase situadas aguas arriba del Azud de Ojós que, por carecer de infraestructura que lo posibilite, no puedan usar directamente los recursos de desalinización autorizados, en ese caso la asignación de los volúmenes a esas Comunidades de Regantes debe de ser mediante permuta de otros recursos de otra procedencia.

En este sentido, la autorización se encontrará condicionada a la existencia de estos otros recursos y a la viabilidad del sistema de explotación tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. En ningún caso deberán estas permutas constituir un perjuicio para los usuarios actuales.

UN MES DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE, Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de peticiones en competencia que tengan por objeto el aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Torrevieja para el riego de las zonas regables del Trasvase Tajo-Segura.